

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1935.

Año XXVII N° 1572

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

18537—Salta, Septiembre 8 de 1934.

Expediente N° 1927-Letra E. Visto este Expediente, por el que el Director de la Escuela de Manualidades eleva la planilla demostrativa y documentación comprobatoria de la inversión de la suma de Quinientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda legal (\$ 585,65) que importara los gastos de adquisición de objetos y confección de postres y masas de que fué encargado con motivo de la visita a esta Capital del Excmo. señor Presidente de la Nación General Agustín P. Justo y cuya documentación responde al siguiente detalle:

Pagado a Teodolindo Guaymas s/f. l. Quillango \$ 230.—
Hintermeyer y Cia, s/ff. por flores « 130.—
Colina Saravia y Rosa Blasco s/planilla por fabricación de masas y 3
tortas reales. « 142.20

Por telegramas y comisión giros telegráficos s/recibos.	« 13.45
Santos Giménez por acarreo s/r.	« 2.—
Angel Miranda, por concep. recibo	« 12.—
Honorio Burgos por concep. recibo	« 16.—
A Varios s/r. y detalle del mismo	« 40.—
	<u>\$ 585.65</u>

Y CONSIDERANDO:

Que para cubrir esos gastos y por haberse debido pagar de contado algunos de los artículos adquiridos, como ser un quillango y flores especiales pedidas a la Capital Federal, se dispuso, mediante vales provisorios la entrega por Tesorería General de la suma de Cuatrocientos cincuenta pesos m/l. (\$ 450) en las partidas de que informa la cuenta presentada.

Que habiéndose elevado a quinientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos m/l. (\$ 585.65) el total de lo gastado, debe reconocerse a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades el exceso de

Ciento treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos m/l. (\$ 135.65) invertidos por sobre la suma recibida.

Que la índole y la urgencia de estos gastos no ha permitido ajustar su trámite y autorización a los requisitos exigidos por los decretos del 8 de Abril de 1931 y 25 de Junio ppdo.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrense orden de pago por Contaduría General, a favor de la Tesorería General de la Provincia, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 450) para cancelar igual importe de los vales provisorios que obran en esta última dependencia con recibo de la Dirección de la Escuela de Manualidades, para atender los gastos que por el concepto precedentemente expresado, documenta la rendición de cuentas que corre agregada a este Expediente N° 1927—Letra E., la cual queda aprobada.—

Art. 2º.—Líbrense orden de pago por Contaduría General, a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades D. Cristóbal Lanza Colombres, por la suma de Ciento Treinta y Cinco Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L. (\$ 135.65) en concepto del excedente de los gastos efectuados de que informa la rendición de cuentas por el monto de quinientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos precedentemente aprobada.—

Art. 3º.—El gasto que importan las órdenes de pago que quedan autorizadas, se imputará al Inciso 24-Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada y su refuerzo solicitada de la H. Legislatura.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18538—Salta, Septiembre 8 de 1934.

Expediente N° 2061—Letra D. Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 78, cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 78

En la ciudad de Salta á los Veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Don José Alfonso Peralta y entrando a tratar los asuntos que á continuación se expresan se resolvió por unanimidad de Votos, lo siguiente:—

Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) *Dirección é Inspección—Gastos Generales.—*

Factura de la West India Oil Company de fecha 18 del corriente por suministro de un cajón de aceite en 10 latas de un galón de acuerdo á orden N° 79. \$ 30.00
Factura de Juan Kulinich de fecha 2 del corriente por suministro de 540 litros de nafta «energina» de acuerdo á orden de la misma fecha. . \$ 124.20
Factura de Kulinich de fecha 18 del corriente por suministro de 540 litros de nafta «Energina» de acuerdo á orden de fecha 17 del corriente. \$ 124.20

b) *Conservación-Factura por Nafta.*

A J. Ramirez è hijo por 30 litros de nafta suministrada al automóvil Oficial N° 16 en Molinos el día 22 del corriente para caminos en los Valles Calchaquies y pago de cuadrillas..

..... \$ 12.00

A César Días de Cachi por 25 litros de nafta suministrados al automóvil Oficial N° 16 en comisión de pago de cuadrillas en los Valles Calchaquies.

.....\$ 8.75

Factura de la Casa Pedro Baldi y Hnos de fecha 20 del corriente por un tambor de nafta de 210 litros entregados al Sr. Manuel Esteban de acuerdo á órden N° 78 para descontar de su liquidación por suministro de ripio en el camino de La Isla .

.....\$ 43.05

c) *Conservación—Sueldos.*

A Genaro Hoyazú por tres días trabajados como caminero, del camino de Rosario de Lerma á Quijano por el mes de Junio del corriente año..

.....\$ 7.30

A Zoilo Chocobar (hijo) por un día de trabajo en la conservación del tercer tramo del camino de Cerrillos á Rosario de Lerma por el mes de Junio del corriente año . . . \$ 2.50

A Jesús Cruz por 17 días trabajados durante el mes de Junio del corriente año en la conservación del primer tramo del camino de Cerrillos á Rosario de Lerma \$ 42.50

A Lucas Cruz por 22½ días trabajados durante el mes de Junio del corriente año en la conservación del segundo tramo del Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma \$ 56.25

d) *Estudio e Inspección de Obras.*

Haberes correspondientes al Sobrestante Servando Monteros por 19 días de trabajo por el presente mes en inspección de la obra de la variante de Acceso del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma \$ 95.00

e) *Salientes Camino Talapampa-Alemania por Agosto.*

A Octavio Morganti por 103¼ jornales sin comida á \$ 2.50 el jornal. . . .

.....\$ 18.25

A Gregorio Montoya por 11 jornales sin comida a \$ 4 el jornal. . \$ 35.20

f) *Inciso D. Adquisición Extraordinarias.—*

A la casa Arturo W. Boote y Cia. por compra de una máquina de calcular «Barret» modelo 121—106.420 según recibo de fecha 20 del corriente. \$ 565.25

g) *Avisos Licitación.—*

Por avisos licitación publicados en los diarios locales de acuerdo al detalle que va á continuación:

Conservación—Provisión de Palas y Picos.—

A Nueva Epoca (segunda licitación).

.....\$ 30.00

A El Intransigente (segunda licitación) \$ 30.00

Camino de El Prado a Los Sauces.

A Nueva Epoca \$ 50.00

Camino de Lumbreras a Rivadavia 3° Tramo.—

A Nueva Epoca. \$ 50.00

Camino de Cormel Moldes a Juramento (Peña Azul).—

A Nueva Epoca. \$ 50.00

A El Intransigente. \$ 50.00

Camino Rosario de la Frontera a Ovando.—

A Nueva Epoca. \$ 50.00

A El Intransigente. \$ 50.00

h) *Impuestos a Devolver a la Standard Oil Co.—*

Por devolución de impuestos á la nafta correspondiente á expediente Nos. 8371—Letra R. y 8109—Letra R. de la Standard Oil Co. por \$ 7.72 y 2708 m/l. respectivamente comprendidos en el monto de la deuda liquidada Ejercicio 1932. \$ 2715.72

El Directorio resuelve autorizar el pago de los impuestos a devolver correspondiente al Ejercicio 1932 è insistir ante el Poder Ejecutivo á fin de conseguir el reintegro de la suma de \$ 76032.15 m/l. por saldo de obras efectuadas ó en ejecución durante el referido ejercicio.

2°.—*Variante a Molinos por La Apacheta.—*

Autorízase la entrega de la suma de \$ 3640 m/l. á favor del Contratista

de la obra del rubro don Moisés Lozano y á cuenta del trabajo ejecutado.—

3°.—*Camino de Cafayate a San Carlos.*—

Pasar nota al Contratista de la obra del rubro Don Francisco Ruiz transcribiendole el informe elevado á esta Dirección por el Inspector Don Manlio Bruzzo de fecha 24 del corriente á fin de que sirva subsanar a la brevedad posible las deficiencias que se anotan en el mismo.—

4°.—*Nota del ex-auxiliar Técnico Enrique Zartmann.*—

Contestar al recurrente que la Ley no faculta al Directorio de Vialidad a reconocer asignación alguna desde la fecha en que un empleado ha cesado de sus funciones.—

5°.—*Solicitud del Mayor Marcelino Benavente.*—

Vista la nota de fecha 23 del corriente en la cual el Sr. Benavente solicita la correspondiente autorización para sacar una acequia para riego de su propiedad en La Merced, la que atravesará el Camino de la Merced al Cementerio, utilizando en parte la cuneta del referido camino, el Directorio resuelve:—

a) Conceder permiso al recurrente para atravesar el referido camino con la Acequia, siempre que cumpla con los requisitos que establece el Art. 21 de la Ley N° 65.—

b) No hacer lugar al pedido de utilizar la cuneta como cauce de la acequia.—

c) En lo que respecta a los derechos necesarios para sacar la acequia, deberá dirigirse el recurrente a la junta de Riego del Rio Toro, por no ser este punto de incumbencia del Directorio de Vialidad.—

6°.—*Licitación Herramientas.*—

Vista la nota de la Casa Virgilio García y Cia. de fecha 24 del corriente en la cual comunica á esta Dirección no serle posible aceptar lo propuesto por el Directorio de proveer de las herramientas licitadas por los precios ofrecidos por esa Casa en la primera

licitación, se resuelve á llamar a licitación privada para la provisión de cien palas y cien picos con cabos a cuyo efecto se pasará comunicación a las diferentes Casas del ramo.—

7°.—*Camino de Coronel Moldes a Juramento—suministro de Ripio.*—

Autorizase el suministro de m3. 200 de ripio en el Camino del título, partiendo desde la vía del F.C. al Este.—Oportunamente se designará la persona encargada de dicha provisión.—

8°.—*Camino de Metán a San José de Orquera—Tramo Puerta de El Bordo a El Galpón.*—

Tomar nota de la comunicación de fecha 22 del corriente del Ing. Mariano Esteban manifestando su conformidad al ofrecimiento de los licitantes de dicha obra señores Tótaro y López proponiendolo como Director Técnico de la misma.—

9°.—*Camino de Salta a Juramento por los Noques—Tramo Salta La Peña.*

Vista la nota de fecha 22 del corriente del señor Juan B. Marcuzzi y teniendo en cuenta lo siguiente:

1°. Que la licitación del camino de Metán a San José de Orquera Tramo Puerta de El Bordo a El Galpón abierta el día 10 del corriente mes, solo concurrieron dos proponentes, a saber: Tótaro y Lopez y Juan B. Marcuzzi.—

2°. Que en la fecha de apertura de propuestas del Camino Salta a Juramento por Los Noques—Tramo Salta La Peña, el Directorio a resuelto la adjudicación del trabajo mencionado en el punto anterior.—

3°. Que en la licitación del Camino de Campo Santo a Güemes, abierta el día 19 de Febrero de 1934 se adjudicó el trabajo a Don Julio Lardizabal y Cia. el día 21 de Febrero de 1934 y se devolvió al Contratista Juan B. Marcuzzi, con cheque N°. 608222 por \$ 2019,60 m/l. de fecha 10 de Marzo de 1934 la garantía presentada para concurrir a esta licitación, contrariamente a lo que afirma su nota de fecha 22 del corriente mes.—

4°. Que el precedente citado por el recurrente, del Camino de Rio Metán a Rio Yatasto adjudicado al Señor Domingo García el 5 de Diciembre de 1933 no puede tomarse en cuenta, por cuanto posteriormente o sea con fecha 12 de Diciembre de 1933 (acta N° 44) el Directorio tomó la resolución de aceptar solamente, «Depósito en dinero efectivo y títulos de renta de la Nación o de la Provincia que deberán efectuarse en el Banco Provincial de Salta, en la forma estipulada en los pliegos de condiciones».—

5°. Que el depósito efectuado por el contratista Juan B. Marcuzzi no fué presentado en la forma que exige el artículo 1° del Pliego de Condiciones,—y el formulario Oficial de propuestas.—

6° Que el cuaderno donde se lleva anotación de los depósitos de garantía fué iniciado recién a partir del primero del corriente mes al solo objeto de evitar errores en la devolución de los depósitos, pero de ninguna manera tales anotaciones pueden significar la autorización de transferencias o presentación de garantías que no guarden la forma establecida por el artículo 1° del Pliego de Condiciones.—

7°. Que la forma seguida por el Directorio a partir de la resolución del 12 de Diciembre de 1933, ha sido invariablemente la que se aplica en el presente caso con respecto a las transferencias de depósito como lo prueba todas las adjudicaciones de trabajos en las doce licitaciones aprobadas despues de dicha fecha.—

Por tales considerandos el Directorio resuelve mantener su resolución de fecha 18 del corriente mes y devolver al recurrente la boleta de depósito que acompaña a su nota.—

Licitación camino de Coronel Moldes al Pasaje (Peña Azul).—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación de la obra del título con el siguiente resultado:—

a) *Capobianco y Cia.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 20% con respecto al Presupuesto Oficial.—

b) *Simón Boscovich.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 12% con respecto al Presupuesto Oficial.—

c) *Varela y Zannier.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 12% con respecto al Presupuesto Oficial.—

d) *Pedro Caprotta.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 15% con respecto al Presupuesto Oficial.—

e) *Tomas Acosta.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra por el Presupuesto Oficial.—

f) *Adolfo Martínez.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 7,26% con respecto al Presupuesto Oficial.—

g) *Domingo Pescaretti.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 26% con respecto al Presupuesto Oficial.—

h) *Constantino Mandaza.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 7,50% con respecto al Presupuesto Oficial.—

i) *Hector A. Bavio.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 10% con respecto al Presupuesto Oficial.—

j) *Juan B. Marcuzzi.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 6,10 con respecto al Presupuesto Oficial.—

Siendo la propuesta presentada por el Contratista Domingo Pescaretti la más ventajosa por su menor monto, el Directorio resuelve adjudicarle la licitación.—En vista de la naturaleza del trabajo se le exigirá al Contratista que asegure a su personal obrero. Se autoriza la devolución de los depósitos de garantía menos el del licitante Sr. Pescaretti.—

11.—*Licitación camino Rosario de la Frontera a Obando.*—

Acto seguido se pasó a considerar las propuestas presentadas en la li-

citación de la obra del rubro con el siguiente resultado:—

a) *Juan A. Rovalletti*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de \$ 15.248,98 m/l.—

b) *Tótaro y López*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución de 12,80% con respecto al Presupuesto Oficial, ó sea por la suma de \$ 14.526,65 m/l.—

c) *Capobianco y Cia*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 15% con respecto al Presupuesto Oficial ó sea por la suma de \$ 14.160,15 m/l.—

d) *Pedro Botella*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por el importe del Presupuesto Oficial, ó sea por la suma de \$ 16.659 m/l.—

e) *Juan B. Marcuzzi*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 18,75% con respecto al Presupuesto Oficial ó sea por la suma de \$ 13.535,44 m/l.—

f) *Domingo García*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 22% con respecto al presupuesto oficial ó sea por la suma de \$ 12.994,02 m/l.—

g) *Varela y Zannier*.—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo con una disminución del 10,25% con respecto al Presupuesto Oficial ó sea por la suma de \$ 14.951,45 m/l.—

Siendo la propuesta del Sr. Domingo García la mas ventajosa por su menor precio, el Directorio resuelve adjudicarle la licitación.—Se autoriza la devolución de los depósitos de garantía menos el del licitante Domingo García.—

12.—*Camino de Tartagal a Carapari—Certificado N° 4 Provisorio*.—

Volver el certificado a la Dirección Nacional de Vialidad manifestándole que con el trabajo efectuado en la actualidad, si bien no se puede certificar por cuanto deben efectuarse correcciones y los depósitos exigidos por la Ley N° 65 el Directorio estima que está garantizada la ejecución de la obra y por lo tanto considera

que puede darse curso a dicho certificado.—

13.—*Sobrestante Camino Coronel Moldes al Pasaje (Peña Azul)*.—

Designase sobrestante de 1ª de las obras a realizarse en el Camino del título a don Elsario Díaz, quedando por lo tanto sin efecto el nombramiento del mismo, para igual puesto en El camino de Salta a Juramento—Tramo Salta La Peña.—

14.—*Camino de Rosario de la Frontera a Ovando—Sobrestante*.—

Designase Sobrestante de primera de las obras a realizarse en el Camino del Título a don Ramón Balboa.—

15.—*Camino de El Prado a Los Sauces—Sobrestante*.—

Autorízase el traslado del actual sobrestante de primera del camino de La Calderilla a El Desmonte por Gallinato don Pascual Bornaghi con igual asignación al camino del título.—

Sin mas asuntos a tratar se levanta la sesión; Firmado: A. Peralta, Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas".—

Y, atento a la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 65;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 78 de fecha 25 de Agosto de 1934 en curso, precedentemente inserta; de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

18540—Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Atento a la invitación formulada a este Gobierno por el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, Doctor Manuel de Iriondo para que la Provincia de Salta se encuentre representada en la Conferencia Nacional sobre analfabetismo;— y estimando en todo su valor las iniciativas que para el progreso de la instrucción primaria de esta Provincia tratará la expresada Conferencia.—

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.— Declárase la adhesión del Gobierno de la Provincia a la Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, que se reunirá en la Capital Federal, bajo los auspicios del Gobierno de la Nación.—

Art. 2.º.—Nómbrase al Sr. Senador Nacional por Salta, Doctor Carlos Serrey, a los señores diputados nacionales por Salta, doctores Don Ernesto M. Araoz y Don Abel Gómez Rincón y al señor Doctor José W. Tobias, para que tengan a su cargo la representación del Gobierno de la Provincia en la Conferencia Nacional sobre Analfabetismo.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCÍA PINTO (h)

Es copia.

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18541—Salta, Setiembre 10 1934.—
Expediente N.º. 1436—Letra D.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, por concepto de la publicación por el término de

ley, de un aviso originado en el Ministerio de Gobierno, en cumplimiento del decreto dictado por el P. E. con fecha 19 de Mayo del año en curso por el que se convocó a licitación pública por el término de quince días, para la provisión al Departamento Central de Policía, de los siguientes artículos: pan, carne, leña, maíz frangollado, pasto seco y pastaje de invernada;— encontrándose conforme la factura que se cobra, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Junio último;—

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta Pesos m/l. (\$ 50) que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «Nueva Epoca», en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N.º. 1436 —Letra D;— é imputese el gasto al Inciso 10 — Item 7 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18542—Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Expediente N.º. 1645—Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «Nueva Epoca», por concepto de la publicación por el término de ley de un aviso de licitación originado en el Ministerio de Gobierno, en cumplimiento del decreto dictado por el P. E. con fecha 13 de Junio del año en curso

para la provisión al Departamento Central de Policía del vestuario de invierno;— encontrándose conforme la factura que se cobra;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Julio ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Noventa Pesos Moneda Legal (\$ 90) que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 1645 Letra M.;— é impútese el gasto al Inciso 10 — Item 10 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18543—Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Expediente N°. 1438—Letra D.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, por concepto de la publicación de un aviso originado en el Ministerio de Hacienda, por el término de ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del P. E. de fecha 30 de Mayo último;— y encontrándose conforme dicha factura;— atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Junio ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Noventa Pesos Moneda

Legal (\$ 90) que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al Expediente N°. 1438—Letra D.;— é impútese este gasto al Inciso 24 — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18554—Salta, Setiembre 11 de 1934.—

Expediente N°. 1854—Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia.; por concepto de provisión de elementos y refacciones, que en dicha factura se detallan, al automóvil oficial N°. 1. que presta servicios en el Ministerio de Gobierno;— encontrándose conforme dicha factura, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Diez y Ocho Pesos con Diez Centavos Moneda Legal (18.10), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cia.; en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 1854—Letra M.;— é impútese el gasto al Inciso 3 — Item 2 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por

encontrarse agotada y su refuerzo a solicitarse de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18555—Salta, Setiembre 11 de 1934.—

Expediente No 2076— Letra M.—

Visto este Expediente, por el cual el Ministerio del Interior remite copia legalizada de la nota originaria del Departamento de Agricultura de fecha 18 de Junio último, solicitando la cooperación de los gobiernos de provincia y requiriendo diversos datos y estadísticas relacionadas con las funciones del mencionado Departamento, para la confección de su Almanaque correspondiente al año 1935:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.— Encárgase a la Oficina de Estadística de esta Provincia de remitir a la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones del Ministerio de Agricultura de la Nación, la información siguiente:—

1º.— Rama del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección de la Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Minas, Geología é Hidrología, Meteorología, Tierras, Enseñanza Agrícola y Estadística.—

2º.— Cómo está organizado ese servicio y qué dependencias lo componen.

3º.— Que Leyes o Códigos rigen el servicio mencionado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese, en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18556—Salta, Setiembre 11 de 1934.—

Expediente N° 1886— Letra C.—

Visto este Expediente por el que el señor Presidente del Club Ciclistas Unidos de la Ciudad de Salta, solicita para éste el otorgamiento de la personería jurídica; adjuntando al efecto copia de los estatutos por los cuales se regirá dicho Centro, copia del acta de la fundación y elección de autoridades, y una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta por la que consta la existencia de un patrimonio propio;— atento a lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno con fecha 29 de Agosto del año en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los extremos legales exigidos por el Art. 33 del Código Civil, razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.

Por Consiguiente

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase los Estatutos presentados por el Club Ciclistas Unidos de Salta, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2º.— Dénse por la Escribanía de Gobierno los testimonios que se solicitan, previa reposición del sellado de fojas, más la correspondiente de un sello de veinte pesos moneda legal (\$ 20.—) que corresponde a los pedidos de reconocimiento de personería jurídica; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39— Inciso d) de la Ley N° 1072.—

Art. 3º.— Pase este Expediente N° 1886— Letra C., a la Escribanía de Gobierno, a los fines pertinentes.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18557—Salta, Setiembre 11 de 1934.—
Expediente N° 1958—Letra B.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el señor Diego Barros, por concepto de la confección de cinco uniformes completos, a precio unitario de \$ 80.—m/l. c/u., destinados a los siguientes ordenanzas, y recibidos por los mismos a entera conformidad, según las constancias que obran en este Expediente: A Aarón Liquitay, Ordenanza del Ministerio de Hacienda; Honorio Espinosa, Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo; Máximo Nuñez, Ordenanza de la Biblioteca Provincial de Salta; Demetrio Liquín, Chauffeur de la Dirección General de Rentas, y Tomás Martínez, Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil.—

Encontrándose conforme la cuenta que se cobra, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Pesos Moneda Legal (\$ 400.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Diego Barros de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1958—Letra B., é impútese el gasto al Inciso 24—Item 3— Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18558—Salta, Setiembre 11 de 1934.—
Expediente N° 2080—Letra P.—

Vista la nota N° 5626 de fecha 8 de Setiembre en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase con anterioridad al día 4 de Agosto del año en curso, al señor Francisco Acosta, Ceadador de la Carcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, fecha esta última desde la cual se encuentra prestando servicios en sustitución del señor Domingo Baigorria, quién con anterioridad a la misma queda cesante.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18559—Salta, Setiembre 11 de 1934.—
Expediente N° 1598—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las facturas presentadas por los señores Pedro Caffoni é Hijo de esta Capital, por concepto de la provisión al Departamento Provincial de Policía y destinados al rancho de la Carcel Penitenciaria de los utensilios de cocina que en la misma se detallan;— atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Agosto último, y correspondiendo las provisiones aludidas a los años 1931 y 1932, respectivamente, encontrándose por lo tanto comprendidas en ejercicios vencidas;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la firma Pedro Caffoni é Hijos de esta Capital, por la cantidad de Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 55.—), y pase este Expediente N° 1598—Letra P., al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la gestión que prescribe ante las HH. CC. Legislativas el Inciso 4º— Item 13 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18560-Salta, Setiembre 11 de 1934.

Expediente N° 1840—Letra A.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia formulada por el Escribiente del Archivo General de la Provincia, Don EFRAIN RACIOPPI, fundada en razones de salud, que comprueba con el certificado médico adjunto;—y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Facúltase al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, para acordar licencia por treinta (30) días, con goce de sueldo, a don EFRAIN RACIOPPI, Escribiente de dicha Oficina, por

razones suficientemente comprobadas; debiendo fijar la fecha desde la cual el nombrado empleado, comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los fines pertinentes de la liquidación.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18561—Salta, Setiembre 11 de 1934.—

Expediente N° 1859—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia presentada por el Comisario de Policía de Aguaray (Departamento de Orán), Don EULOGIO TEJERINA RODAS;—y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Agosto ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Facúltase a la Jefatura de Policía para conceder licencia al Comisario de Policía de Aguaray (Departamento de Orán), Don EULOGIO TEJERINA RODAS por el término de treinta (30) días, con goce de sueldo, y siempre que compruebe suficientemente las causales de salud que invoca;—debiendo a tal efecto fijar la fecha desde lo cual el nombrado fun-

cionario comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los fines pertinentes de la liquidación. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18562-Salta, Setiembre 11 de 1934.

Expediente N° 1813—Letra B.—

Visto este Expediente, relativo a la siguiente factura al cobro presentada por los señores Borelli, Fernández y Royo, propietarios de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia de

Dos Alfombras de mts.	
1,20 por m. 0.70 a \$ 16.	\$ 32.—
Dos metros de camino de alfombra a \$ 8,50.	» 17.—
Quince metros de camino de alfombra a \$ 35.—	» 525.—
Treinta y cinco metros de camino de alfombra a \$ 9.—	» 315.—
Una bandera con sol	» 30.—
	<u>\$ 919.—</u>

Treinta y dos metros de camino de alfombra devueltos	a \$ 177.75
Total	<u>» 741.25</u>

Atento a lo informado por la Sub-Secretaría de Gobierno, con fecha 27 de Agosto ppdo., y siendo así que las alfombras y bandera de que trata la factura de fs. 1., fueron adquiridas, con destino al despacho de la Gobernación, a las oficinas de la Secretaría Privada de

la Gobernación y a las oficinas de la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, y una alfombra destinada a tapizar el palco oficial del cual, el Exmo. señor Presidente de la Nación presenció el desfile militar de las tropas de la guarnición local, el día 6 de Agosto último, con motivo de su visita a esta Ciudad, pasando la misma alfombra al despacho de la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, en la mitad de su extensión, y conservándose el resto en Mayor domia, para usarla con igual destino en solemnidades apropiadas; y,

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que debió hacerse la referida adquisición no ha permitido el cumplimiento a las disposiciones de los decretos del 8 de Abril de 1931 y 25 de Junio del año en curso, a las cuales debe sujetarse toda cuenta ó adquisición a cargo del fisco en tramitaciones de carácter ordinario.—

Que sin perjuicio de las observaciones de Contaduría General que formula en su informe de fecha 29 de Agosto último, es procedente a juicio del Poder Ejecutivo disponer la liquidación de la factura presentada al cobro, ejercitando para ello la facultad acordada por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad; y no obstante el citado informe de la Contaduría General. —

POR ESTOS FUNDAMENTOS:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de SETECIENTOS

CUARENTA Y UN PESOS CON VEITICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 741.25), que se liquidará y abonará a favor de los señores BORELLI, FERNANDEZ & ROYO, propietarios de la tienda «La Argentina» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1813—Letra B; é imputese el gasto al Inciso 24 Item 9 Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas de la Provincia —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

ES COPIA JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18563—Salta, Setiembre 11 de 1934.

Expediente N° 1782—Letra R.—

Visto este Expediente, atento a lo solicitado por la Dirección del Registro Civil, y de conformidad a lo manifestado por Contaduría General en su informe del 23 de Agosto ppdo. ;y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro Civil solicita el reconocimiento de los servicios y actuaciones de los ex-encargados interinos de las siguientes oficinas del Registro Civil:

De Santa Victoria, Don Fernando Longarella, quien se hizo cargo de la Oficina respectiva desde el 18, inclusive, de Abril al 3, inclusive, de Mayo de 1934 en curso, en reemplazo del titular Salvador Casasola, quien por decreto del Poder Ejecutivo del 22

de Marzo del año en curso tuvo veinte días de licencia sin goce de sueldo;

De Aguaray (Depto. de Orán), Don Eulogio Tejerina Rodas, quien por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Marzo de 1934 en curso, recaído en Expediente N° 406—R, le fueron reconocidos sus servicios hasta el 28 de Febrero del año en curso y percibido los haberes del mes de Enero del presente año, sin que la Dirección formulara la planilla de Febrero por cuanto el citado decreto le fijaba el sueldo por el expresado mes de \$ 50., siendo así que correspondía de \$ 60., como Oficina de Segunda Categoría, procediendo en consecuencia la modificación de dicho decreto, en la parte pertinente, y el reconocimiento de los servicios y actuaciones de don Eulogio Tejerina Rodas desde el 1° de Febrero al 9 de Junio del presente año, por cuanto el titular de la Oficina, don Sergio Pelegrín, recién se posesionó de la misma, el día 10 de Junio último, constando ello en el inventario respectivo que obra en la Dirección General del Registro Civil.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Reconócese las actuaciones y los servicios prestados por los siguientes ex-encargados interinos de las oficinas del Registro Civil:

De Santa Victoria, Don Fernando Longarella, desde el día 18 de Abril al 3, inclusive, de Mayo de 1934 en curso; a razón del sueldo mensual de setenta pesos (\$ 70.);— y autorízase la liquidación y pago a su favor de la cantidad de treinta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda legal (\$ 37.33),

De Aguaray (Dpto. de Orán), don Eulogio Tejerina Rodas desde el día 1° de Febrero al 9, inclusive, de Junio de 1934 en curso, a razón del sueldo mensual de sesenta pesos \$ 60.—m/l.; y autorízase la liquidación y pago a su favor de la cantidad de Doscientos cincuenta y ocho pesos moneda legal (\$ 258.—); los haberes respectivos

serán liquidados en la forma reglamentaria al habilitado pagador de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º—Los gastos autorizados por este decreto serán imputados al Inciso 9—Item 1—Partida 1 y 2, respectivamente, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

ES COPIA JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18565—Salta, Setiembre 12 de 1934.

Expedientes Nos. 1204—Letra D, y 1205—Letra D.—Vistos estos Expedientes, por los que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas números 1 y 2 de la misma, que textualmente dicen:

ACTA N.º 1

En Salta a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas 16, en el local de la Dirección General de Obras Públicas, reunidos los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad, con la presencia del Sr. Intendente Municipal de la Capital Don Juan E. Cornejo Arias, designado vocal por la Ley N.º 128, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1º) Dejar constituida la Comisión de Pavimentación con la presencia de los nombrados señores y comunicarlo al Poder Ejecutivo.

2º) Designar a los vocales Juan E. Cornejo Arias y Sergio López Campo para hacer un estudio detenido sobre los recursos con que se contará para pavimentación e informar sobre el resultado del mismo en la próxima reunión.

3º) Designar los días Martes a horas 16 para las reuniones de la Comisión de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.

Firmado: A. Peralta.—Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—Juan E. Cornejo Arias.

ACTA N.º 2

En Salta, a los 8 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro en el local de la Dirección General de Obras Públicas, reunidos los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, y Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1º) Solicitar de la Municipalidad que se fije el radio urbano de la ciudad de acuerdo a lo que establece la Ley N.º 68 en sus artículos 98 y siguientes.

2º) Comunicar a la Dirección General de Rentas que de acuerdo a lo que dispone la Ley N.º 128 en su artículo 13 inciso C, corresponde que esa Dirección deposite en una cuenta especial a la orden de la Dirección de Vialidad de Salta, Pavimentación Ciudad de Salta, del Banco Provincial, el 20% del producido de la Contribución Territorial desde el día 16 de Abril de 1934 fecha en la cual el P. E. declaró acogida a la Municipalidad de la Capital a la nueva Ley de Pavimentación N.º 128.

Igualmente se le comunica a la mencionada Repartición, que de acuerdo a lo que establece la ya citada Ley en su artículo 13 inciso d), deberá extraer de las regalías del petróleo una suma igual a la anterior y depositarla en la misma cuenta «Pavimentación Ciudad de Salta».

3º) Pasar nota a la Municipalidad de la Capital manifestándole que habiéndose acogido la misma, por Ordenanza N.º 12 a la nueva Ley de Pavimentación de la Provincia N.º 128, corresponde que esa Municipalidad sancione una nueva ordenanza para dar cumplimiento a lo que establece la referida Ley en su Art. 13, inciso b.

4º) Elevar nota al P. E. comunicándole que la Dirección de Vialidad considera que el año en curso solamente se podrá contar con la suma de \$ 45.000.—m/l. por que el inciso a), será nulo en vista de que ya se han hecho las boletas a los contribuyentes para el pago de los servicios del año en curso y en ellas no se ha incluido el adicional creado por la Ley N° 128 en su artículo 13.

El inciso b.—solamente producirá \$ 15.000.—
 El inciso c.—producirá » 15.000.—
 El inciso d.—producirá de acuerdo a la Ley » 15.000.—
 \$ 45.000.—

La recaudación a contar desde el año 1935 en las actuales circunstancias, según cree la Dirección de Vialidad, será la siguiente:

Inciso A) \$ 30.000.—cantidad que representa las dos terceras partes de la recaudación total, que se calcula, según datos suministrados por la Dirección General de Rentas, representada por el adicional del 1º/00 sobre un total de 45 millones de pesos m/l. que importa la avaluación de la propiedad urbana.

El catastro de la propiedad urbana es de \$ 46.708.822.—m/l.

Inciso b) \$ 30.000.—en base a estadísticas de recaudaciones anteriores.

Inciso c) \$ 30.000.—por las razones anotadas para el Inciso a).—

Inciso d) \$ 30.000.—de acuerdo a lo que establece la Ley N° 128.

En consecuencia el importe total de la recaudación durante el año 1935 será de \$ 120.000.—m/l.

5º) Solicitar al P. E. arbitre los fondos que faltan ó sean \$ 75.000.—m/l. para completar la recaudación normal por año que correspondería a 1934.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Firmado: A. Peralta.—Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—Juan E. Cornejo Arias.

Y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 128;

*El Gobernador de la Provincia
 en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las Actas Números 1 y 2 de fechas dos y ocho de Mayo de 1934 del año en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente insertas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
 Oficial Mayor de Gobierno

18566—Salta, Setiembre 12 de 1934.—

Expediente N° 2095—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto del Acta N° 3. de la misma, que textualmente dice:—

•ACTA N° 3•

En Salta, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro en el local de la Dirección General de Obras Públicas, reunidos los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación bajo la Presidencia del Ingeniero JOSE ALFONSO PERALTA, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

SALTA PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION POR VALOR DE \$ 800.000.—Pagaderos \$ 680.000 en Bonos de Pavimentación y \$ 120.000 en Efectivo a Três Años de Plazo sin Interes.

Siendo Prévio y necesario conocer los recursos con que podrá contarse para obras de pavimentación de conformidad a la ley N° 128 se establece y aprueba el siguiente:

1934 Cálculo de Recursos:		Reservas
Inc. a) 20% Cont. Terr.	20.000.—	
Inc. d) aporte Gobierno	20.000.—	
	<u>40.000.—</u>	
Presupuesto:		
Gastos Administr.	10.000.—	
Reserva	30.000.—	30.000.—
1º. Año 1935		
Cálculo de recursos:		
Inc. a) 2/3 partes	31.000.—	
» c) 20% Contr. Terr.		
» 2/3 partes	31.000.—	
» d)	31.000.—	
» e) menos 20%	38.000.—	
	<u>131.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio bonos:		
11% s/680.000	74.800.—	
Amortización deuda		
1/3 de 120.000	40.000.—	
Gastos Administra.	7.000.—	
Total Presup.	<u>121.800.—</u>	
Reserva	9.200.—	9.200.—
	<u>131.000.—</u>	<u>39.200.—</u>
2º. Año 1936		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c y d 2/3 part.	93.000.—	
Inc. e) —20%	38.000.—	
Renta atrasada	5.000.—	
	<u>136.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio bonos	74.800.—	
Amortización deuda		
2ª. cuota	40.000.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
Total Presup.	<u>121.800.—</u>	
Reserva	14.200.—	14.200.—
	<u>136.000.—</u>	<u>53.400.—</u>
3º. Año 1937		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c y d 2/3 part.	93.000.—	
» e menos 20%	38.000.—	
Renta atrasada	10.000.—	
	<u>141.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio Bonos	74.800.—	
Amortización deuda		
3ª. cuota saldo	40.000.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>121.800.—</u>	
Reserva	19.200.—	19.200.—
	<u>141.000.—</u>	<u>72.600.—</u>

Transporte	<u>Reservas</u>	
		72.600.—
4º. Año 1938		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c, d 2/3 part.	93.000.—	
» e menos 20%	38.000.—	
Renta atrasada	15.000.—	
	<u>146.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio Bonos	74.800.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>81.800.—</u>	
	64.200.—	64.200.—
	<u>146.000.—</u>	<u>136.800.—</u>
5º. Año 1939		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c y d 2/3 part.	93.000.—	
» e menos 20%	38.000.—	
Renta atrasada	20.000.—	
	<u>151.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio de Bonos	74.800.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>81.800.—</u>	
Reserva	69.200.—	69.200.—
	<u>151.000.—</u>	<u>206.000.—</u>
6º. Año 1940		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c, d 2/3 part.	93.000.—	
» e saldo	38.000.—	
Renta atrasada	25.000.—	
	<u>156.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio bonos	74.800.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>81.800.—</u>	
Reserva	74.200.—	74.200.—
	<u>156.000.—</u>	<u>280.200.—</u>
7º. Año 1941		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c, d 2/3 part.	93.000.—	
Renta atrasada	30.000.—	
	<u>123.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio bonos	74.000.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>81.800.—</u>	
Reserva	41.200.—	41.200.—
	<u>123.000.—</u>	<u>321.400.—</u>

Transporte	Reservas	
		<u>321.400.—</u>
8° Año 1942		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c, d 2/3 part.	93.000.—	
Renta atrasada	35.000.—	
	<u>128.000.—</u>	
Resupuesto:		
Servicio Bonos	74.800.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>81.800.—</u>	
Reserva	46.200.—	46.200.—
	<u>128.000.—</u>	<u>367.600.—</u>
9° Año 1943		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c, d 2/3 part.	93.000.—	
Renta atrasada	40.000.—	
	<u>133.000.—</u>	
Presupuesto:		
Servicio bonos	74.800.—	
Gastos Administr.	7.000.—	
	<u>81.800.—</u>	
Reserva	51.200.—	51.200.—
	<u>133.000.—</u>	<u>418.800.—</u>
10° Año 1944		
Cálculo de Recursos:		
Inc. a, c, d 2/3 part.	93.000.—	
Renta atrasada	45.000.—	
	<u>138.000.—</u>	
Presupuesto:		
	81.000.—	
Reserva	56.200.—	56.200.—
	<u>138.000.—</u>	<u>475.000.—</u>
11° Año 1945		
Cálculo de Recursos:		
	138.000.—	
Presupuesto:		
	81.800.—	
Reserva	56.200.—	56.200.—
	<u>138.800.—</u>	<u>531.200.—</u>
12° Año 1946		
Cálculo de Recursos:		
	138.000.—	
Presupuesto		
	81.800.—	
Reserva	56.200.—	56.200.—
	<u>138.000.—</u>	<u>587.400.—</u>
13° Año 1947		
Cálculo de Recursos:		
	138.000.—	
Presupuesto:		
	81.800.—	
Reserva	56.200.—	56.200.—
	<u>138.000.—</u>	<u>643.600.—</u>

Transporte		<u>Reservas</u>
		643.600.—
14º. Año 1948.		
Cálculo de Recursos:	138.000.—	
Presupuesto	<u>24.700.—</u>	
Gastos Adm.	7.000.—	
Reserva	<u>106.300.—</u>	106.300.—
	138.000.—	<u>749.900.—</u>

Punto 2º Plan de Obras

En base al cálculo de recursos y presupuesto de gastos precedentes y considerando:

1º.—Que de los datos y antecedentes técnicos recogidos conviene adoptar cualquiera de los tipos de pavimento siguientes:

Concreto asfáltico—Es el que actualmente existe en la ciudad de Salta, cuya duración se calcula en 15 años—su costo por m2 es aproximadamente de \$ 18. No es sonoro. Por su plasticidad no produce vibraciones pero aumenta la temperatura ambiente.—

Hormigón Armado.—Se ha empleado en muchas ciudades de la República con resultado satisfactorio. Su costo se calcula en \$ 12 el m2. Es sonoro. Transmite las vibraciones. No conserva el calor. Su duración se estima en quince años.

Granitullo.—Es un pavimento de gran duración, se calcula en más de 25 años. Sonoro—Transmite vibraciones. No conserva el calor. Se estima su costo en \$ 15 por m2.—

2º.—Que con un costo medio de \$ 15 por m2. se puede pavimentar 53333 m2 ó sea 46 cuadras de 1150 m2 c/una,

EL DIRECTORIO RESUELVE:

1º.—Llamar a licitación pública para la ejecución de 53000 m2 de pavimento de concreto asfáltico, hormigón armado ó granitullo distribuido en las siguientes cuadras:

Calle Pellegrini—Desde Puente sobre el río Arias hasta Corrientes 7½ cuad.	
Corrientes—Desde Pellegrini hasta Córdoba, teniendo en cuenta el ancho de la calzada	5 »
Caseros—Desde Pellegrini a Bolívar	2 »
B. Belgrano—Desde Dean Funes hasta Zuviría (cuadras dobles)	1 »
B. Belgrano—Desde 20 de Febrero hasta Sarmiento (cuadras dobles)	2 »
Güemes—Desde Dean Funes a Zuviría	1 »
Sgo. del Estero—Desde Dean Funes a Zuviría	1 »
Sgo. del Estero—Desde Balcarce a 20 de Febrero	1 »
J. M. Leguizamón—Desde Dean Funes a Zuviría	1 »
J. M. Leguizamón—Desde 20 de Febrero a Sarmiento	2 »
Rivadavia—Desde Zuviría a Mitre	1 »
20 de Febrero—Desde Est. F.C. hasta Leguizamón	4½ »
Florida—Desde Corrientes a San Luis	3 »
Dean Funes—Desde Leguizamón a España	4 »

Total.....36 cuadras.

que equivalen aproximadamente a 46 cuadras normales.

Debiendo resolverse con posterioridad a los resultados de la licitación la adopción del tipo de pavimento que se construirá.

2º.—Fijar como obligatoria la pavimentación de granitullo en las calles Pellegrini, Corrientes y 20 de Febrero, que soportan un tráfico pesado y a elección de la Dirección de Vialidad con aprobación del P.F. las restantes.

3º.—Solicitar del P.E. tome las medidas del caso para disponer la emisión e impresión de títulos.

4º.—Solicitar del P.E. se solucione lo antes posible lo referente a levantamiento de las vías del tranvía, si así se resolviera.

5º.—Solicitar de la Municipalidad de la Capital la exoneración de impuesto que grave la extracción de piedra, ripio y arena de los ríos y canteras.

6º.—Fijar un sobresueldo de cien pesos mensuales desde el primero de Agosto hasta el 31 de Diciembre del corriente año al Contador de Dirección de Vialidad Sr. Marcos Schxab en atención al recargo de trabajo para atender lo referente a obras de pavimentación.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión

Firmado: J. Cornejo Arias.—Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—A. Peralta.

Y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N.º 128;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

• D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase el Acta N.º 3 de fecha Setiembre 5 de 1934 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los fines pertinentes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

18536—Salta, Setiembre 8 de 1934.

Visto el presente Expediente N.º 5777 Letra E—en el cual el ex-Expendedor de La Tablada de esta Capital Don Rafael Estrada solicita le sea liquidada la comisión de \$ 1.349.98.—que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 14.124 84.—, y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, la comisión de \$ 1.349.98 (Un mil trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos m/l.) a favor del ex-Expendedor de La Tablada de esta Capital Don Rafael Estrada debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é imputarse este gasto al Inciso 20—Item 4—Partida 77 del Presupuesto vigente; estampán-

dose la leyenda «PARA COMPENSAR».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia.— FRANCISCO RANEA

18539—Salta, Setiembre 8 de 1934.

Visto el presente Expediente N.º 5788 Letra B—en el cual los señores Pedro Baldi y Hnos presentan factura por \$ 96.—proveniente de nafta suministrada para los automóviles al servicio del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que la referida factura se encuentra en un todo de conformidad como lo especifican los vales otorgados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor Nos. 354, 368, 379 y 398 motivo por el cual ésta debe de ser abonada.

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en

Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Pedro Baldi y Hnos. la suma de \$ 96.—(Noventa y seis pesos m/l.) proveniente de la nafta suministrada a los automóviles al servicio del Ministerio de Gobierno, debiéndose imputar el presente gasto y por el concepto indicado al Inciso 4—Item 3—Partida 6 del Presupuesto vigente provisionalmente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO—(hijo).

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18544—Salta, Setiembre 10 de 1934.

Visto el presente Expediente N.º 5775 Letra E—en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán solicita le sea entregada la suma de \$ 500.—para gastos de traslado y demás que le originen las diligencias encomendadas por este Gobierno en la localidad de Aguaray y otras, referentes a la venta de lotes fiscales en dicho pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Abril ppdo. se ordenó elevar a escritura pública 78 boletas de venta provisoria de lotes de tierras fiscales ubicados en el pueblo de Aguaray.

Que a objeto de hacer suscribir con los interesados adquirentes de los lotes respectivos, las escrituras públicas otorgadas por el Gobierno de la Provincia por ante el señor Escribano de Gobierno, debe el referido funcionario trasladarse a la localidad de Aguaray a estos fines, diligencias que han de ocasionar los gastos a que hace referencia el señor Escribano de Gobierno en la nota de fs. 1 del presente Expediente; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. - Autorízase el gasto de \$ 500.— (Quinientos pesos m/l.) suma que deberá ser liquidada por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán para cubrir los gastos que le ocasionen las diligencias de escrituración de lotes de tierras fiscales vendidos por el Gobierno de la Provincia en la localidad de Aguaray; con cargo de rendir cuenta y con imputación a la Ley de 6 de Agosto de 1930.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RAÑEA

18545 - Salta, Setiembre 10 de 1934

Visto el presente Expediente N°. 5781 Letra D — en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita le sea autorizado el gasto efectuado de \$ 78.80.— por concepto de adquisición de diversos artículos con destino a las distintas Oficinas de la Administración; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1°. - Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado para la adquisición de los distintos artículos de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

CAPOBIANCO Y CIA.

Un foco Philips de 200 wts. (Tesorería Gral.)...\$	6.—
Una gamusa (Ministerio de Gobierno)....	» 3.50.—
Trescientos clavos cabeza de bronce (M. de Hacienda)...	» 1.60.—
	<u>\$ 11.30.—</u>

MANUEL CABADA Y HNO.

Seis frascos de alcohol (Para Tesorería, M. de Hacienda, M. de Gobierno y Secret. Priv.)...\$	15.60.—
Una jarra de vidrio (Depósito y Suministros)...	» 2.60.—
Una lechera enlozada (Mayordomía)....	» 3.50.—
Tres latas de nafta (Para incineración de bonos)....	» 19.20.—
Dos focos de luz de 100 wts. (Secretaría Privada)....	» 4.60.—
Cuatro bolsas vacías (Para acarreo de bonos)....	» 1.60.—
Tres bolsas vacías (» » » »)....	» 0.60.—
Unas tenazas (Mayordomía)....	» 1.80.—
Un foco de 150 wts. (Contaduría General)..»	2.30.—
Un pincel chato (Mayordomía)....	» 0.60.—
Un frasco barníz (»)..»	0.30.—
Una lata sapolin (Ministerio de Hacienda)..»	1.20.—
Un pincel (» » »)..»	0.60.—
Un litro de aguarráz (» » »)..»	1.40.—
Una taza para té (Ministerio de Gobierno)...	1.10.—

Una docena paquetes tachuelas (M. de Gobierno)...	»	1.00.—
Un candado (Mayor-domía)...	»	1.00.—
Una lata fenelina (Depósito)...	»	8.50.—
		<u>\$ 67.50.—</u>

debiendo Contaduría General imputar provisionalmente el presente gasto y por el mencionado concepto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo)

A. B. ROVALETTI

Es copia.

FRANCISCO RANEA

18546—Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 5789 Letra B.—en el cual la razón social de esta plaza, Pedro Baldi y Hnos. solicitan les sea abonada la suma de \$ 72.— por suministro de nafta con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los comprobantes otorgados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor Nos. 374, y 406, el gasto que se cobra se encuentra de conformidad a la factura presentada por los recurrentes.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia en:
Acuerdo de Ministros*

DECRETA:]

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General, a favor de los señores Pedro Baldi y Hnos. la suma de \$ 72.— (Setenta y dos pesos m/l.), por concepto de suministro de nafta para el automóvil del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a los comprobantes de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, Nos. 374 y 406, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 18—Item 4 - Partida 3 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia

FRANCISCO RANEA

18547—Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8382 Letra C— en el cual Doña María A. Estrada de Rosseto solicita devolución de aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración en el cargo de Profesora de la Escuela de Manualidades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente tiene derecho a la devolución de los descuentos hechos en sus sueldos en concepto del 5 % que establece la Ley; conforme a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja, de

acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña María A. Estrada de Rosseto, la suma de \$ 657.80. (Seiscientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos m/l.) que le corresponden en concepto de devolución de descuentos hechos en sus sueldos como empleada de la Administración, en el cargo de Profesora de la Escuela de Manualidades de la Provincia, en el período comprendido desde Marzo de 1923, hasta Marzo de 1933, de acuerdo a lo establecido en la Ley respectiva.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18548 — Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Por cuanto el Consejo General de Educación necesita mantener en situación normal el pago de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia; y hasta tanto se disponga en definitiva la inversión de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 11721.

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al Consejo General de Educación de la Provincia la suma de \$ 70.000. — (Setenta mil pesos m/n.) en concepto de préstamo hecho por este Gobierno; cantidad que será reembolsada en su oportunidad con los fondos que dicha Institución debe recibir por subvención nacional, asignada para el sostenimiento de la educación común.—

Art. 2º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta a la orden del Consejo General de Educación, la suma expresada, cubriéndose el gasto de los fondos existentes en la cuenta Ley N° 11721, con cargo a la Institución referida y con condición de reintegro.—

Art. 3º.— Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia FRANCISCO RANEA

18549—Salta, Setiembre 10 de 1934.—

Visto el Expediente N° 5700 Letras C.— con las actuaciones referentes a la solicitud presentada por Da. Angélica Cruz de Carrizo, viuda del ex—Celador de la Cárcel Penitenciaria, Don Felicísimo Carrizo, gestionando la devolución de los aportes hechos por su extinto esposo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su carácter de cónyuge supertite, cuya personería comprueba a fs. 3 del presente expediente, se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia, correspondiéndole en consecuencia la indemnización que el Art. 44 referido establece; de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento al informe producido por la Junta Administradora de la misma y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña Angélica C. de Carrizo la suma de \$ 110— (Ciento diez pesos m/l.) en su carácter de viuda del ex—Celador de Cárcel Don Felcísimo Carrizo y en concepto de la indemnización que establece el Art. 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18550—Salta, Setiembre 11 de 1934. —

Visto el presente Expediente N° 5711 Letra Y.— en el cual Don Gustavo Acuña por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, se presenta ofreciendo precio por la gasolina que en concepto de regalía corresponda a la Provincia sobre la producción que obtenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la zona Tranquitas, durante el segundo semestre, Julio—Diciembre del presente año

1934, a razón de dos y medio centavos por litro de gasolina puesto en los tanques de la planta instalada en la zona referida; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 132 promulgada el 4 de Julio del corriente año, aprueba el convenio suscrito el 28 de Marzo de 1934 por el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mediante el cual la institución referida se acoge a los beneficios de la Ley N° 108, con exclusión de las obligaciones que el Art. 9º establece a los concesionarios;

Que la Ley 132, fué sancionada con fecha 30 de Junio ppdo., por cuyo motivo la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no hizo la oferta de precio con la anticipación establecida en el Art. 4º de la Ley 108, por la regalía de petróleo que corresponda a la Provincia en el segundo semestre del año en curso; y que, en cuanto a la oferta de precio por la gasolina extraída del gas natural que hace el presentante, en fecha 31 de Agosto ppdo., obedece a que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha terminado recientemente la instalación, en la zona Tranquitas, de una planta moderna y completa para la extracción de gasolina del gas natural;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 108 la Provincia tiene derecho a ejercitar cualquiera de las opciones estipuladas a su favor, y que correspondería en el caso presente, llamar a licitación buscando de obtener un precio mayor que el ofrecido, por litro de gasolina,

Que el precio ofrecido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de dos y medio centavos por litro de gasolina puesto en los tanques de la planta de producción es superior al que paga en la actualidad por el mismo concepto la Standard Oil Company y demás compa-

ñías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la oferta de precio por la gasolina que en concepto de regalía corresponde a la Provincia sobre la producción que obtenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la planta de la zona Tranquitas, durante el segundo semestre Julio—Diciembre de 1934; a razón de dos y medio centavos moneda nacional por litro de gasolina puesto en los tanques de la planta referida. —

Art. 2º.— Desglóse el poder general presentado y devuélvase al interesado dejándose certificación en el expediente. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia FRANCISCO RANEA

18551—Salta, Setiembre 11 de 1934.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Expendedor de papel sellado en la Capital al Sr. Carlos R. San Millán. —

Art. 2º.— El Expendedor designado gozará de la comisión del 3% como única remuneración; y antes de recibir los valores de la Dirección General de Rentas, deberá prestar una fianza de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/l) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:—FRANCISCO RANEA

18552—Salta, Setiembre 11 de 1934.—

Visto el presente Expediente N.º 5799 Letra C.— en el cual el Doctor Ernesto Cornejo Arias, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 3.233.— en concepto de honorarios que le corresponden como Abogado y Apoderado de la Provincia de Salta, regulados definitivamente en el juicio reivindicatorio de la finca «Piquirenda» seguido por la Provincia contra Don Gregorio Tobar; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del testimonio expedido por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, los honorarios del Dr. Ernesto Cornejo Arias han sido regulados en el juicio referido y en definitiva en la suma de \$ 3.233.— m.n. correspondiendo en consecuencia la liquidación y pago de los honorarios regulados; atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Dr. Ernesto Cornejo Arias la suma de \$ 3.233.— (Tres mil doscientos treinta y tres pesos m.n.) en concepto de sus honorarios regulados como Abogado y Apoderado de la Provincia, en el juicio reivindicatorio de la finca «Piquirenda» seguido por el Gobierno de la Provincia contra Don Gregorio Tobar; imputándose el gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia FRANCISCO RANEA

18553—Salta, Setiembre 11 de 1934

Visto el presente Expediente N° 5809 Letra S. en el cual Don Enrique Sanmillán en su carácter de cesionario del Dr. Ernesto Cornejo Arias se presenta solicitando la liquidación y pago de la suma de \$ 1.200., en concepto de honorarios correspondientes al Dr. Cornejo Arias, como Abogado y Apoderado de la Provincia de Salta regulados definitivamente en el juicio sobre reivindicación de la mitad indivisa de la finca Lorena, seguido por la Provincia contra el Dr. Carlos Serrey; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito del testimonio expedido por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, los honorarios del Dr. Ernesto Cornejo Arias han sido regulados en el juicio referido y en definitiva en la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional; como asimismo consta en el testimonio citado, la aprobación de la cesión de crédito hecha por el Dr. Cornejo Arias a favor del presentante señor Enrique Sanmillán; correspondiendo en consecuencia la liquidación y pago de los honorarios regulados; atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Enrique Sanmillán, la suma de \$ 1.200.—(Un mil doscientos pesos M/L.) en su carácter de cesionario del Dr. Ernesto

Cornejo Arias, y en concepto de honorarios regulados a dicho letrado, como Abogado y Apoderado de la Provincia en el juicio sobre reivindicación de la mitad indivisa de la finca Lorena, seguido por la Provincia de Salta contra el Dr. Carlos Serrey; imputándose el gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

18564—Salta, Setiembre 12 de 1934—

Habiendo sido designado Don Marcos Ofredi, Comisario de Policía, de General Güemes.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.—Designase Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de General Güemes, a Don Marcos Ofredi; mientras desempeñe el cargo de Comisario de Policía de ese distrito.—

Art. 2°.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 3.000.—(Tres mil pesos M/L.) de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES**LEY N° 157**

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1°—Apruébase la operación de compra de terrenos destinados a la construcción del edificio para el Consejo Provincial de Salud Pública, ubicados en esta ciudad, en el ángulo noroeste de las avenidas Sarmiento y Boulevard Belgrano, por el precio de **Diez y nueve mil cuatrocientos trece pesos con diez y seis centavos**, con la extensión y límites que se especifican en las boletas respectivas suscritas por los propietarios; señora Sara de Alemán y Pedro Baldi y Hermanos, y el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública Dr. Antonio Ortelli, en fecha 28 de Diciembre de 1934, sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2°—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la Honorable Legislatura a 8 días de Febrero de 1935

C. DE LOS RIOS.—JUAN ARIAS URIBURU
Vice-Pte. de la H. C. de DD.—Pte. del H. Senado.

MARIANO F. CORNEJO.—ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado
POR TANTO

Ministerio de Gobierno

Salta, Febrero 13 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

AVELINO ARAOZ

V. CTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

EDICTOS**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**
Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Concurso de Don Domingo R. Casanova, el 28 de Marzo próximo a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, la sexta parte indivisa de la finca denominada «VINA-COS» ubicada en el departamento de Chichoana de esta provincia.—

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
Martillero N° 2407

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Ejecutivo Wagner & Hoffman vs. Sucesión de Felipe Gutiérrez, el 28 del cte mes de Febrero a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base siete carros troperos y tres carros de dos ruedas ambos con sus correspondientes arneses y sesenta mulas de tiro.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN
Martillero N° 2408

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 318 letrá V.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer en forma y término de ley, que en Diciembre 13 de 1934, Don Guillermo Villagrán se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de Hierro, en una superficie de 2000 hectéreas, en terrenos sin cercar ni cultivar de las fincas El Agosto y Las Burras, de los señores Eulogia Aramayo de Copa, Martiniano Aramayo, Celestina Aramayo de Barbosa, Paulina Aramayo de Guantay y María Aramayo de Ruiz; Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia; su ubicación será la siguiente: Partiendo del mojón N° 46 de las fincas El Agosto y Las Burras, mensura practicada por el Agrimensor Rafael Zuviria en Setiembre de 1911, y con rumbo Norte ver-

dadero se medirán 5000 metros colocándose a su terminación un mojón, desde el cual y con rumbo Noroeste 270° se medirán 4000 metros, a la terminación de los cuales se colocará un segundo mojón. Desde este punto y con rumbo Sud 180° se medirán 5000 metros donde se colocará un tercer mojón que, se unirá con el mojón N° 46 de partida, formando así un rectángulo con una superficie de 2000 hectáreas. —

Lo que el Suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. —

Salta 12 de Febrero de 1935. —

EDUARDO ALEMAN

Escribano de Minas N.º 2409

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN

JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr de los Ríos y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Francisco Osorio Huertas, el 7 de Marzo del etc. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base la chacra quinta «La Margarita» ubicada en Orán capital del departamento del mismo nombre y compuesta de las manzanas 76, 77, 78, y 79 del plano oficial, lo que da una superficie de 64842.m.cuadrados. —

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero N° 2410

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado.....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	» 5.00
Semestre.....	» 2.50
Año.....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesoreria General desde el
1° al 31 de Enero de 1935.

INGRESOS

A Saldo del mes de Diciembre de 1934 \$ 58.043.23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Rentas Generales 1935	64.811.84	
» » 1934	183.649.14	
Renta atrasada	17.170.36	265.631.34
Ley N° 65		22.131.10
Ley N° 96		33.70
Ley N° 128		783.60
Impuesto al Consumo	12.600.81	
Nueva Pavimentación	52.33	

CALCULO DE RECURSOS 1934

Boletín Oficial	360.60	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Ctes. Campaña	120.—	
50% Utilidades Banco Provincial	8.240.82	14.721.42

CALCULO DE RECURSOS 1935

Eventuales 330.69

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	\$ 53.387.10	
Depósitos en Custodia	21.000.—	
Estc. Enológica de Cafayate	400.—	
Depósitos en garantía	3.960.—	
Gobierno de la Nación—Ley 11.721	140.900.—	219.647.10
Banco de la Nación		117.496.52
Yacimientos Petrolíferos Fiscales		100.900.—
Depósitos en Suspensio		433.—
Junta Educación Física—Ley 1134		14.850.50
Obligaciones a Cobrar		43.874.03
Obligaciones a Pagar		24.000.—
Intereses Pavimentación		14.63
Impuesto a los Rêditos		119.38
Embargos o/Judicial		115.—
Standard Oil Co. S. A.		163.890.—
Depósitos en garantía		2.800.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones		957.12
Remate Arriendo Bosques Fiscales		2.250.—
Presupuesto General de Gastos 1934 —		313.30
Gobierno de la Nación—Ley 12139 Art. 5°		91.476.15
Gobierno de la Nación—Ley 12139 Art. 7°		26.020.37
Gobierno de la Nación—Ayuda Vialidad		85.173.03
Decretos 1934		5.—
Ley 116		11.65
		1.210.631.77
		1.268.675.—

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1931	66.—	
" 1933	4.185.46	
" 1934	119.654.64	
" 1935	<u>315.272.73</u>	439.178.83

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	\$ 283.640.05	
Gobierno Nación—Ley 11721	100.900.—	
Ley 30	8.369.61	
Ley 1185	66.96	
Depósitos en garantía	3.550.—	
Remate Arriendo Bosques Fisc.	2.250.—	
Por Ley 1134	<u>14.850.50</u>	413.627.12

BANCO DE LA NACION

Ley 12139	117.496.52	
Obligaciones a Cobrar	23.220.39	
Obligaciones a Pagar	24.000.—	
Dirección Gral. de Vialidad.— F. Vialidad	50.681.79	
Dirección Gral. de Vialidad Ley 128 F. Pavimentación	3.502.64	
Descuentos Leyes Varias	37.43	
Descuento Ley 112	7.751.75	
Consejo Provl. de Salud Pública	5.833.11	
Dirección General de Vialidad—Ayuda Federal	85.173.03	
Impuesto a los Rêditos	811.43	
Embargos o/Judicial	105.—	
Obligaciones de la Provincia Renovación 1931	21.000.—	
Depósitos en Suspense	<u>4.538.91</u>	1.196.957.95

SALDO:

Existente en Caja al mes de Febrero de 1935.—	<u>71.717.05</u>
	\$ <u>1.268.675.—</u>

Salta, Febrero 13 de 1935.—

Vº. Bº

R. DEL CARLO.—

Contador General

E. FIGUEROA

Tesoroero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Febrero 18 de 1935.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Enero de 1935. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. GARCIA PINTO (HIJO)
Ministro de Hacienda

Es copia

FRANCISCO RANEA
Sub—Secretario de Hacienda.—